

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0124/17**

VISTO:

La gran cantidad de expedientes que obran en el digesto de este Concejo Deliberante, en referencia directa al tema de accesibilidad (principalmente rampas) para personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde 1989 a 2017 se han planteado una veintena de Resoluciones referidas al mismo tema.

Que lo expuesto en el párrafo precedente demuestra la preocupación de este Cuerpo por una cuestión sensible y necesaria a mucha gente.

Que pese a lo expuesto, vecinos que deben moverse en sillas de ruedas, andadores o con el apoyo de bastones, reclaman la construcción de mayor cantidad de rampas, ampliándose la presencia de las mismas a distintos sectores de la ciudad.

Que en algunos casos peticionan una mejor señalización de las mismas.

Que en otro contexto es habitual observar, especialmente en la zona céntrica, la obstaculización sistemática de las mismas por el estacionamiento de vehículos indebidamente.

Que asimismo deben citarse inconvenientes para el ingreso normal al Palacio Municipal, especialmente frente al acceso principal y por las características de su puerta, que presenta no pocos inconvenientes por “la fuerza” que debe emplearse para abrir la misma.

Que asimismo la inaccesibilidad a la planta alta del municipio – aunque resulte reiterativo- es un tema irresuelto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo un relevamiento pormenorizado del ===== faltante de rampas en distintos sectores de la ciudad cabecera y localidades y que analice los medios a su alcance para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad.

ARTÍCULO 2º) Una vez cumplimentado los alcances del Punto 1 de la presente, eleve ===== copia a este HCD, con el agregado de un plan tentativo para su construcción y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º) Solicitar un mayor control en lo referido a los vehículos que estacionen en ===== forma indebida, imposibilitando la normal utilización de las rampas.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0043/17

María Delia Dumrauf
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE